



... MARAUCOIS.
... CUARTO, VEINTE
... AÑO DE MIL
... CIENTO NOVENTA Y
... CUATRO

acuerdo, parece seadeudan en resultas del
total con que esta villa devia contribuir
a S. M., y por razon de todas Rentas
provinciales del proprio pasado año
de noventa y tres; y que al mismo tiempo
el Caballero Capitulax D. Juan Bautista
Maza uno de los Comisarios de Rentas
en el presente año, y quien por el orden
de cobranzas que acordó esta villa, corres-
ponde execute la proxima; procure sin
retardacion la Cobranza de lo que corres-
ponde a puertos publicos y ramos arren-
dables e importe el primer tercio de este
año remitiendo luego seberifique a
dha thesoreria la Cantidad a que asien-
da al mismo tiempo o ruceriba mente
que sea a la remesa del referido atraso;
procediendo lo qual m. sin demora alguna
por las personas que de ver hazer lo
al repartim. para que precedida
la competente aprobacion se pue

